

Celebrada el 12 de Julio de 1944

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Barrios, Chirgwin, Doublet, Edwards, Yzquierdo, Searle y Valdeís, el Sub. Gerente señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chamorro. Asistió también el Dr. Max.

Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyarquin y los Directores señores Alfonso y Flores.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Julio de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	9.364.942.59
Descuentos a/c F.F.C.C. del C., Ley 7.140	1.330.525.31
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	192.452.60
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.113.595.25
Préstamos a Bancos accionistas	30.738.710.28
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	2.700.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Penda, Leyes 3896 y 5.069	480.000.-
Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	4.845.000.-

Operaciones

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 11 de Julio de 1944 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$ 2.436.561.71
Banco de A. Edwards y Cia	9.428.444.45
Banco Español-Chile	44.632.662.55
Banco Italiano	13.598.864.03
Banco Sur de Chile	2.240.535.80
Banco de Crédito e Inversiones	6.537.782.45
Banco de Osorno y La Unión	8.090.526.10

\$ 86.965.377.09

Tasas de Descuento

Acuerdos. - El señor Dávila expresó que se hacía necesario revisar la lista de tasas de interés para las operaciones del Banco, con el objeto de eliminar todas aquellas que por diversas circunstancias han perdido su oportunidad.

Con ese fin expresó que había hecho una clasificación de las diversas tasas de interés para las operaciones que ejecuta el Banco, dividiéndolas en dos grupos: el primero está constituido por todas aquellas tasas que puede fijar el Directorio libremente y por aquellas otras que pueda determinar dentro de ciertos límites, y el segundo, por las tasas fijadas por leyes especiales para ciertas operaciones.

En el primer grupo están comprendidas las siguientes tasas de interés:

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6.237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7.397)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º - Ley 6.237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Bolsuización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.382 y 6.824)	1%
Préstamos al Fisco (Leyes 5.296 - 6.237 y 6.334)	1 1/2%

En el segundo grupo están comprendidas las siguientes tasas:

Préstamos y Descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.421)	3%
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082)	2 1/2%
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos comerciales (Leyes 6.334 y 6.640)	2%
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. (Leyes 5.185 y 6.824)	2%
Descuento a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200)	1%
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Ley 7.123 - Art. 55)	1%
Préstamos a Instituciones hipotecarias - Decreto Ley 466	1%
Préstamos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413)	1%

Las tasas que figuran en el primer grupo se incorporarán, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 de la Ley Orgánica del Banco, al Acta de cada sesión del Consejo y se comunicarán semanalmente a la Superintendencia de Bancos, insertándose asimismo en los Balances publicados cada semana. Las tasas que figuran en el grupo segundo serán comunicadas a la Superintendencia de Bancos por una vez y se publicarán como dato ilustrativo en los Balances generales al 30 de Junio y al 31 de Diciembre.

Las tasas de interés que no figuran en los grupos a que se ha dado lectura quedarán derogadas.

El Directorio, impuesto de los antecedentes a que ha hecho referencia el señor Dávila, prestó su aprobación a la forma en que han sido agrupadas las tasas de interés y las demás insinuaciones que a su respecto ha formulado.

El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 8 del presente mes.

Visaciones Ley 5.185

Compra y Venta de Cambios.

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. Dólares.-

Compras a \$31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	U.S.\$	24.998.78
a Caja de Amortización	"	630.000.-
a Paris	"	500.-

Ventas a \$31/31.10

a Compensación con Suiza	U.S.\$	152.583.43
a " " Brasil	"	500.000.-

En francos suizos

Compra a \$9.20	sfrs.	103.80
-----------------	-------	--------

En pesos argentinos

Compra a \$7.93

al Bco. Central de la República Argentina, Bs. Bs. arg.\$		81.967.21
-----------------------------------------------------------	--	-----------

Venta a \$7.98

Al Bco. de Londres, Stgo.	"	81.967.21
---------------------------	---	-----------

Decreto Ley 646.-

Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43.-)

U.S.\$ 76.530.08

a la vuelta

Venta de Certificados de Oro.

No hubo remate; Saldos sin variación

1.554.300 gr. al precio medio de \$ 36.06970983 \$ 56.063.150.-

id. a oro \$ 5.4627 el gr. oro \$ 8.490.674.61

id. a U.S. \$ 1.125275652 el gr. U.S. \$ 1.749.015.95

Edificio de Santiago

Presentación de avalúo en cumplimiento de decreto del Ministerio de Hacienda. - El señor Dávila expresó que está en conocimiento de los señores Directores el decreto del Ministerio de Hacienda que ordena presentar a los propietarios de la Comuna de Santiago un avalúo de sus bienes raíces para los efectos del pago de la contribución respectiva.

Se ha presuado de dar cumplimiento a este decreto y de tomar informes sobre el valor en que para estos efectos se estimará el edificio del Banco en Santiago.

A continuación dió el detalle de la extensión de terreno y de la superficie edificada y de los valores en que podrían estimarse, manifestando que era necesario en todo caso tener en cuenta que la propiedad del Banco carece de valor comercial por su naturaleza, por cuya circunstancia no puede atribuírsele una tasación semejante a la de propiedades habitación o de renta.

Los señores Directores analizaron los antecedentes relacionados con la tasación del edificio de Santiago y acordaron dejar pendiente un acuerdo hasta la próxima sesión, con el objeto de completar los informes recogidos con los que proporcionará el Arquitecto señor José Smith.

Caja de Crédito Minero

Descuentos pendientes. - Nota del señor Ministro de Hacienda en respuesta a la comunicación del Banco de 3 de Julio. - Carta de la Caja de Crédito Minero solicitando prórroga de tres letras por \$ 1.800.000.- cada una. - El señor Chamorro expresó que en sesiones pasadas se dió cuenta al Consejo de la situación de diversas operaciones de descuentos de la Caja de Crédito Minero, que han venido prorrogándose debido a que esa institución carece de fondos con que atender su pago, porque el Fisco no le ha entregado diversas sumas consultadas como aportes y como participación en el impuesto extraordinario al cobre.

En esa ocasión el Directorio acordó dirigirse al señor Ministro de Hacienda imponiéndole de esta situación y manifestándole la conveniencia de que se pongan a disposición de la Caja de Crédito Minero las cantidades que le adeuda el Fisco.

El señor Ministro ha dado respuesta a esa comunicación con fecha 7 de Julio, haciendo presente que el Gobierno está percibiendo las sumas que debe poner a disposición de la Caja Minera y que dentro de poco las pondrá a su disposición para que haga frente a los compromisos que tiene pendientes con el Banco.

A continuación el señor Chamorro dió lectura a la comunicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor Dávila hizo presente que la Caja de Crédito Minero, por nota de 11 de este mes, ha solicitado la prórroga de tres letras por \$ 1.800.000.- cada una, que vencen el 14-20 y 27 de este mes, aduciendo las mismas razones que conoce ya el Directorio.

Manifestó que en atención al contenido de la nota del señor Ministro de Hacienda era partidario de prorrogar estas operaciones por 30 días, sin perjuicio de hacerle presente a la Caja de Crédito Minero que apenas reciba los fondos de parte del Gobierno deberá destinarlos preferentemente al pago de sus obligaciones con el Banco, que han venido renovándose.

El Directorio aprobó la indicación del señor Dávila.

Cultura de Economía y

Solicitud de erogación. - El señor Chamorro dió lectura a una comunicación de Julio de este año

Comercio.

del señor Decano de la Escuela de Economía y Comercio, señor Guillermo del Pedregal, en que solicita una erogación del Banco para costear el viaje de los alumnos del último curso de esa Escuela a Méjico.

Se acordó poner a disposición del señor Decano de la Facultad de Economía y Comercio, con el objeto indicado, la suma de \$5.000.-

Valdivia

Empleados Sr. Ricardo Goetz Opitz.- El señor Dávila dió cuenta que en sesión N.º 883 de 7 de Junio se creó la plaza de auxiliar de la Oficina del Banco en Valdivia, en atención al aumento de trabajo que se ha observado últimamente.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en esa oportunidad se ha contratado para ese cargo al señor Ricardo Goetz Opitz, antiguo funcionario del Banco Alemán en Valdivia. El sueldo del señor Goetz será de \$1.200.- mensuales.

Compañías Cupríferas

Venta de dólares al Banco Central en cumplimiento del Art. 6.º de la Ley 5.107 y Ley 7.144.- Medidas estudiadas para neutralizar las emisiones causadas por estas compras.- El señor Dávila expresó que el señor Ministro de Hacienda le ha informado que aún no ha recibido una respuesta definitiva de parte de las Compañías productoras de cobre sobre la posibilidad de que abonen intereses por las sumas que deban vender en divisas para subvenir a sus gastos en Chile.

Por esta circunstancia aún no se ha adoptado ningún plan definitivo sobre la forma de neutralizar las emisiones que estas compras de cambio por el Banco Central están ocasionando.

El Dr. Max expresó que había tratado con el señor Ministro de Hacienda sobre las medidas a que se refirió en la sesión pasada el señor Dávila y que había considerado diversos aspectos de ellas, expresando al señor Ministro que era partidario de ofrecer dólares al público de los originados por las empresas productoras de cobre fijando al mismo tiempo que mercaderías podrían ser internadas por los adquirentes de estas divisas para darles un aliciente efectivo a sus compras.

A continuación el Dr. Max analizó otras materias relacionadas con la venta y colocación de estas divisas y con el tipo o precio a que debieran ser vendidas, expresando que todos estos puntos serían estudiados con el señor Ministro de Hacienda cuando vaya a adoptarse una resolución definitiva sobre este problema.

El señor Barrios insinuó la conveniencia de proponerle al señor Ministro de Hacienda aprovechar la oportunidad que se presenta con la oferta de pago de intereses por parte de las Compañías productoras, para aumentar el tipo de interés que devengan los certificados oro, pues en esta forma se podría obtener un mayor desce en el público en hacer inversiones en estos documentos.

El señor Bhirquin expresó que convendría, asimismo, insinuar al señor Ministro de Hacienda cuando se estudie este problema, introducir una modificación en el destino que se ha consultado para las utilidades extraordinarias, estableciendo que ellas debieran emplearse en la compra de certificados de oro, con el objeto de dotar a las industrias de disponibilidades que les permitan en el futuro renovar y mejorar sus instalaciones. Una medida semejante ha sido adoptada en Colombia con iguales fines.

El señor Edwards estimó muy interesante la observación del señor Bhirquin, pero a su juicio esas inversiones que pudieran hacer las Compañías necesariamente producirían aumentos de créditos en los Bancos, porque las Compañías o empresas no tienen disponibilidades en efectivo con que cubrir las adquisiciones de certificados.

El señor Dávila quedó de hacer presente al señor Ministro de Hacienda estas observaciones de los señores Consejeros cuando se estudie la fórmula definitiva que podrá implantarse para la absorción de las divisas que entreguen las Compañías productoras de cobre.

Conferencia Monetaria y Financiera

Fijación de cuotas al fondo Monetario.- Posición de Chile.- El Dr. Max expuso que lo había visitado un fun-

cionario del Ministerio de Relaciones para comunicarle que don Luis Alamos, Presidente de la Delegación Chilena a la Conferencia Monetaria y Financiera de los Estados Unidos, le envió un cable al Ministro de Relaciones haciéndole presente que se estaba disutiendo la fijación de cuotas con que los países contribuirán a la formación del fondo monetario y que existía el propósito de dar a Chile, entre los países sudamericanos, una cuota igual a la de Colombia, ocupando una posición después de Brasil, México y Cuba.

El funcionario del Ministerio le expresó que tenía interés el señor Ministro de Relaciones en conocer la opinión del Banco.

Se puso en contacto ayer con el señor Ministro de Hacienda, a quien expresó que el aporte de los países al fondo monetario no tenía una importancia efectiva sino sólo política, por cuanto los países sólo podrían disponer, en realidad, del valor de sus reservas monetarias.

Sin embargo y debido a la importancia de orden político y psicológico que presenta la ordenación que se ha hecho de los países sudamericanos con relación a sus cuotas, era necesario que la Delegación Chilena representara que la posición de nuestro país debía ser igual a la de Cuba, teniendo en cuenta la proporción de nuestro comercio internacional en los 10 últimos años con el de los demás países sudamericanos.

Leyo a continuación los antecedentes respectivos y la comunicación que dirigirá al señor Ministro de Hacienda.

El Directorio tomó nota de los antecedentes referidos y dió su conformidad a la nota que el Dr. Max dirigirá al señor Ministro de Hacienda.

Editorial del mes de Junio.- El Dr. Max dió lectura al editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Junio, el que no mereció observaciones a los señores Directores.

Se levantó la sesión.

Luis Selman

A

W. von Bux
Arribal Danios y
Guillermo Edward Rath
R. Selman
Luis Selman

Boletín del Banco